
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>				
	<b>GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
	<b>Formato: Designación de Supervisión</b>				
	<b>Código:</b> GCT.PR.09.F.16	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 27/02/2023	<b>Página:</b> 1 de 4	

## DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2026

Señor  
**MOISÉS PALACIOS RODRÍGUEZ**  
Subdirección Científica

Referencia: Comunicación designación apoyo de supervisión contrato suministro No. JBB-CTO-936-2026

Estimado Moisés,

Teniendo en cuenta que el Jardín Botánico José Celestino Mutis celebró el contrato de suministro de la referencia con SOLUCIONES FOUR POINT S. A., me permito comunicarle que usted ha sido designado como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** de dicho contrato a partir del 16 de junio de 2026.

Que el objeto del contrato consiste en 16-7992-SUMINISTRAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO E IMAGEN INSTITUCIONAL REQUERIDOS EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.


Dado lo anterior se comunica que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se cumplieron en, de la siguiente manera:

Requisito	Fecha
Suscripción del Contrato	04/06/2026
Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento	04/06/2026

Que el acta de inicio se suscribió el 10/06/2026.

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>				 <p>BOGOTÁ   JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ</p>
	<b>GCT – GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
	<b>Formato: Designación de Supervisión</b>				
	<b>Código:</b> GCT.PR.09.F.16	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 27/02/2023	<b>Página:</b> 2 de 4	

*constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”*

En desarrollo de esta designación el supervisor deberá ejercer las obligaciones indicadas en la Cláusula 10 del contrato JBB-CTO-936-2026, las funciones y obligaciones indicadas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad - GCT.M.02, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, así como dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o complementen a la materia.

Como deber de la vigilancia y control de ejecución del objeto del contrato que se le ha designado deberá asistir a las capacitaciones presenciales o virtuales que realice de manera directa o a través de terceros la entidad, a fin de garantizar la idoneidad del control encomendado.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Para el ejercicio de las actividades de apoyo a la supervisión, se informa que el contrato, los estudios previos, las garantías y su respectiva aprobación pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, bajo el número JBB-CTO-936-2026, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO.NTC.10173459&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Es de señalar que, de requerirse, la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato.

**JUAN FERNANDO PHILLIPS BERNAL**  
Subdirector Científico

Revisó: Manuela María Domínguez Fandiño – **MMDF**